

Municipalidad Distrital de Breña

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2018-MDB**

Breña, 22 de mayo de 2018.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA**

**VISTO:** El Informe N° 060-2018-GPPROPMICI/MDB de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, sobre reconocimiento del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos; como también el artículo 1 de la Ley N° 28056 – Marco del Presupuesto Participativo, consigna que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de control ciudadano del proceso participativo y estará conformado por agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, elegidos democráticamente, quienes deberán ser reconocidos formalmente por el gobierno regional o local;

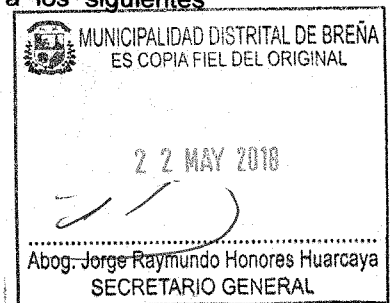
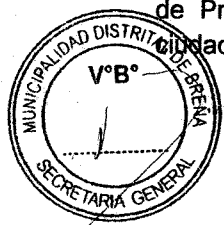
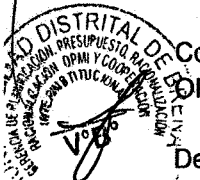
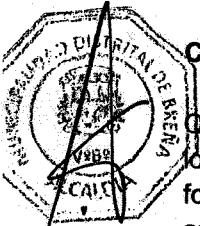
Que, mediante Informe N° 060-2018-GPPROPMICI/MDB, la Gerencia de Planificación Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional alcanza el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 en nuestra jurisdicción, suscrito con fecha 25.ABRIL.2018, en donde consta la elección de los integrantes titulares del Comité de Vigilancia, por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio de reconocimiento; lo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N°186-2018-GAJ/MDB), así como la aprobación de la Gerencia Municipal a través de su Informe N° 045-2018-GM/MDB;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, así como Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER como miembros titulares del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, a los siguientes ciudadanos:





Municipalidad Distrital de Breña

- FELIPE RICARDO VIVANCO CIGARAN DNI N° 06718759  
Comité Vecinal "Alameda Pucallpa"
- LUIS FERNANDO CUBA GRECCO DNI N° 21862289  
Comité Vecinal "Pedro Ruiz Gallo"



Quienes asumirán las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Breña, aprobado mediante Ordenanza N° 446-2015-MDB/CDB (16.SETIEMBRE.2015)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER DE CONOCIMIENTO la presente norma municipal a los ciudadanos reconocidos, así como a las instancias administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática efectuar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA  
  
 M. C. P. C. ANGEL A. WU HUAPAYA  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA  
  
 Abog. Jorge Raymundo Honores Huarcaya  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 22 MAY 2018  
  
 Abog. Jorge Raymundo Honores Huarcaya  
 SECRETARIO GENERAL